

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

Nº 008 -200 9 -GRL-CR

Villa Belén, 07 de Mayo del 2,009

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto;

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2009, aprobó por Mayoría la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú vigente, en su Artículo 191º establece que “los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”; asimismo que, “la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las Municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley”;

Que, las Audiencias Públicas son un mecanismo de participación ciudadana y transparencia de la Gestión Pública Regional, orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; mediante ella, las autoridades fortalecen el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática y constituye a la vez, una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control, seguimiento y evaluación de la gestión pública;

Que, acorde a lo establecido por el numeral 3) del artículo 8º de la Ley N°. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Principios Rectores de las Políticas y Gestión Regional, establece que: “La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca”.

Que, el artículo 24° de la Ley N°. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2009-GRL-CR, de fecha 07 de Abril del 2009, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales del Gobierno Regional de Loreto, la misma que establece realizar la Convocatoria a través de Ordenanza Regional. En la Convocatoria se indicará expresamente, la Agenda del evento, lugar, fecha y hora de la realización de la audiencia, lugar y plazos para la inscripción de participantes;

Que, a fin de implementar la realización de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, es necesario establecer la Convocatoria para la Audiencia Publica Regional de Rendición de Cuentas;

Que, acorde con lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867 - “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional, son remitidas a la Presidencia Regional, para su promulgación en un plazo de 10 días calendarios.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Loreto emite la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Convocatoria de Audiencia Publica Regional de Rendición de Cuentas, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adopte las medidas para la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo Regional, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para su promulgación.

Dado en el auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, a los siete días del mes de mayo de 2009.

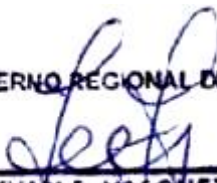


María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 16°, 21° inc. o), 37 inc. a) y 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con el inc. o) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR de fecha 15 de diciembre de 2008.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
P R E S I D E N T E

ANEXO

CONVOCATORIA A LA I AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE LORETO DE RENDICION DE CUENTAS AÑO FISCAL 2008

De conformidad a lo establecido por el Artículo 24° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRL-CR, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto. Convoca a las Autoridades Regionales, Provinciales y Distritales, Dirigentes y Representantes de los Gremios, Asociaciones Organizaciones Sociales, Económicas, Culturales y Público en General, a la I Audiencia Pública Regional de Loreto, correspondiente a la Rendición de Cuentas Año Fiscal 2008.

I.- DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS:

LUGAR: Complejo Recreacional - CAFAE del Gobierno Regional de Loreto

FECHA: Lunes 08 de Junio del 2009

DIRECCIÓN: Carretera Iquitos - Nauta Km. 2.5

HORA: 10:00 am

II.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Identificación Personal; acreditado mediante documento de identidad (personal)
2. Identificación del Representante Legal, acreditar personería jurídica y tener por lo menos 02 años de actividad institucional comprobada. (Para las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas o no inscritas en el Libro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Loreto).

NOTA: El Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Loreto aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2009-GRL-CR, del 07 de Abril de 2009, y que norma el evento materia de esta convocatoria, se encuentra a disposición de la ciudadanía en el portal web institucional.

III.- LUGAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

LUGAR: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. Oficina Regional de Participación Ciudadana sito en Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 Belén.

Y Gerencias Sub Regionales.

TELEFONOS: 065 - 267010 Anexo 117 (GRPPAT)
065 - 267010 Anexo 120 (OPAC)

IV.- AGENDA INICIAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La exposición comprenderá los siguientes puntos:

- a) Disposiciones regionales emitidas: ordenanzas, acuerdos de consejo, decretos y resoluciones regionales y una evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas.

- b) Información presupuestal, que incluye el presupuesto participativo aprobado, el presupuesto ejecutado y los proyectos de inversión.
- c) Avances y dificultades en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y las medidas a adoptar para el logro de metas propuestas.
- d) Avances y dificultades en el proceso de transferencia y recepción de proyectos especiales de infraestructura productiva y programas sociales de lucha contra la pobreza y de las competencias sectoriales, así como en la gestión por parte del Gobierno Regional de aquellas que hayan sido transferidas.
- e) Las adquisiciones de bienes y servicios, incluyendo montos comprometidos, proveedores, cantidad y las necesidades satisfechas con tales adquisiciones.
- f) Actividades oficiales realizadas por los altos funcionarios del Gobierno Regional de Loreto.
- g) Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo un balance del funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional.
- h) Limitaciones
- i) Proyectos y Perspectivas al 2009

V.- LUGAR Y PLAZOS PARA LA RECEPCION DE PROPUESTAS DE TEMAS A SER INCLUIDOS EN LA AGENDA INICIAL

LUGAR: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

PLAZOS: 18 y 19 de Mayo.

VI.- PARA HACER USO DE LA PALABRA EN LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL

El periodo de inscripción, para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública Regional, se inicia junto con la convocatoria y concluye cinco (05) días antes de la Audiencia. Las inscripciones se realizarán en la Oficina Regional de Participación Ciudadana de la sede del Gobierno Regional y en las Gerencias Sub Regionales. Las inscripciones se realizarán en horario de oficina. Los interesados sólo podrán intervenir en uno de los temas a desarrollarse en la Audiencia Pública Regional. Por cada tema se aceptará, como máximo, cinco (05) inscritos.

VII.- PUBLICACIÓN DE AGENDA FINAL Y RELACION DE PARTICIPANTES INSCRITOS

FECHA: Lunes 25 de Mayo 2009.

VIII.- DISTRIBUCIÓN DE RESUMENES EJECUTIVOS

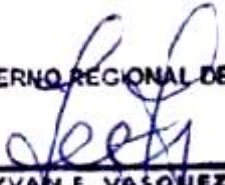
FECHA: del 18 al 20 de Mayo 2009.

LUGAR DE ENTREGA: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial / Oficina Regional de Participación Ciudadana. Sede GOREL.

NOTA: El Resumen Ejecutivo se encontrará a disposición de la ciudadanía en la página web institucional, y los interesados podrán hacer llegar sus comentarios y/o preguntas referidas al resumen ejecutivo de la rendición de cuentas a través del portal electrónico, las mismas que serán absueltas durante la Audiencia Pública Regional o a través del correo electrónico.

Portal Web Institucional: www.regionloreto.gob.pe

Correo Electrónico: audienciaspublicas@regionloreto.gob.pe


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE